

# FONDO REGIONAL (FONREGION)

Objetivo: apoyar a los 10 estados con menor Índice de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico y la capacidad productiva, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y equipamiento en **Salud, Educación e Infraestructura carretera, hidráulica y eléctrica**

## Estudios, programas y/o proyectos de inversión apoyados

•El cincuenta por ciento de los recursos asignados a las entidades federativas por FONREGION se deberá destinar a municipios comprendidos dentro del cincuenta por ciento de los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con la publicación del Índice de Desarrollo Humano Municipal en México del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

•La entidad federativa podrá destinar recursos de FONREGION como contraparte y/o coparticipación estatal en otros fondos o programas federales, siempre que sus lineamientos o reglas de operación lo permitan y sean afines al objeto de FONREGION

•La entidad federativa podrá destinar hasta el diez por ciento de los recursos de FONREGION a la elaboración de proyectos ejecutivos, evaluaciones de costo y beneficio, estudios de impacto ambiental y otros estudios, para obras nuevas que estén directamente relacionados con el objeto de este Fondo, las cuales no podrán ser solicitadas dentro de la misma Cartera y no se considerarán como componentes de un proyecto específico.

## Disposición y aplicación de los recursos

Solicitar a la UPCP los recursos de FONREGION en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la propuesta de la Cartera a realizarse con la totalidad de los recursos asignados para las entidades federativas y los municipios, a más tardar el **15 de junio de 2016**

Presentar el expediente técnico necesario en los formatos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx). La fecha límite para la recepción de la información técnica en el sistema electrónico es el **15 de noviembre de 2016**; cualquier modificación al plazo será comunicada a través del sistema referido

Los expedientes técnicos se deberán presentar de acuerdo al monto solicitado:

- Nota Técnica, cuyo monto solicitado sea menor o igual a 30 millones de pesos.
- Nota Técnica con CAE, cuyo monto sea mayor a 30 millones de pesos y menor o igual a 50 millones de pesos
- Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, cuyo monto solicitado sea mayor a 50 millones de pesos (los apartados se encuentran en el Anexo I de los lineamientos de FONREGION).

Celebrar, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2016, el convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, la entidad federativa deberá contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones emitidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos de FONREGION

La entidad federativa correspondiente podrá aplicar los recursos mediante convenios que suscriba con sus municipios u otros organismos públicos, para lo cual deberá cumplir con los Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

Las transferencias y pagos relacionados con la ejecución de los estudios, programas y/o proyectos de inversión deberán realizarse directamente de la cuenta bancaria contratada por la instancia ejecutora

Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos

La entidad federativa correspondiente deberá contar con indicadores de los estudios, programas y/o proyectos a financiarse con recursos de FONREGION, para enviar a la UPCP

## Control, transparencia y rendición de cuentas

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los estudios, programas y/o proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a **gasto corriente y de operación**.

Se deberá destinar la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a cada proyecto convenido, a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.

Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos de FONREGION, de conformidad con la normativa aplicable.

Las entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

El texto íntegro de los Lineamientos de FONREGION se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016